

General Roca, 26 de junio de 2025

DISPOSICIÓN N.º 90/25.-

VISTO:

El Expediente N.º 144/IUPA/2025 caratulado “Artículos de Librería”, del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la contratación directa N.º 38/2025, tendiente a la adquisición de artículos básicos de librería para la Institución.

Que a través de Nota de fs. 01 presentada por el responsable del Área de Compras, se solicita la compra de insumos de librería a fin de cubrir las necesidades de la Institución, conforme detalle de los mismos obrante en la Solicitud de Bienes y Servicios de fs. 05/07, debido a la falta de stock.

Que a fs. 02/03 y 08/09 se agrega la cotización de la firma comercial Centani Federico Oscar, CUIT N.º 23-26805595-9, y las constancias de inscripción en ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 11/13 interviene el Área Contable adjuntando el comprobante de preventivo del sistema Siu Pilagá y SAFyC.

Que a fs. 14/18 se agrega invitaciones cursadas vía *email* a diversos proveedores del rubro.

Que a fs. 19/21 se agregan las recepciones de invitaciones personales a proveedores.

Que a fs. 22/27 y 42/43 se presenta la oferta de la firma comercial Centani Federico Oscar, CUIT N.º 23-26805595-9, constancia de CBU, Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, constancia de inscripción en ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria.


Crg. EUGENIA VILLEGAS
c/c Sec. Económico - Financiero
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES



Que a fs. 28/34 y 44/45 se presenta la oferta de la firma comercial "Paper & Toys S.R.L.", CUIT N.º 30-70778583-3, y se adjunta certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, CBU, constancia de inscripción en ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 35/39 y 46/47 se agrega la oferta de la firma comercial "Papeles S.A.", CUIT N.º 30-70754194-2, la constancia de CBU, constancia de inscripción en ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 48 se agrega cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 49/83 se agrega Dictamen de Evaluación.

Que a fs. 84/85 se lleva a cabo la preadjudicación de los renglones 1, 3/5, 12/15, 25/27, 31 y 38 a la oferta de la firma comercial "Papeles S.A.", CUIT N.º 30-70754194-2, por la suma total de Pesos Un Millón Quinientos Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco (\$1.519.655,00); los renglones 2, 6/11, 16/23, 30, 32, 34/35 y 37 a la oferta de la firma comercial "Paper & Toys S.R.L.", CUIT N.º 30-70778583-3, por la suma total de Pesos Doscientos Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con Veintisiete Centavos (\$200.479,27) y los renglones 24, 28/29, 33 y 36 a la oferta de la firma comercial Centani Federico Oscar, CUIT N.º 23-26805595-9, por la suma total de Pesos Ochenta y Un Mil Trescientos Ochenta (\$81.380,00).

Que por lo expuesto, y habiéndose demostrado la razonabilidad de precios, corresponde aprobar la contratación directa N.º 38/2025 con las firmas comerciales antes citadas; aprobar el gasto emergente en la suma total de Pesos Un Millón Ochocientos Un Mil Quinientos Catorce con Veintisiete Centavos (\$1.801.514,27), y comprometer los créditos presupuestarios correspondiente.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 5º inc. d) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA -aprobado por Resolución N.º 1006/15-, y los valores establecidos en la Resolución 051/2024.



Que la Asesoría Legal y Técnica ha intervenido en las presentes actuaciones.

Que es facultad de la suscripta aprobar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

**LA SECRETARIA ECONÓMICO FINANCIERA
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación directa N.º 38/2025 tendiente a la adquisición de artículos básicos de librería para la Institución, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR los renglones 1, 3/5, 12/15, 25/27, 31 y 38 a la oferta de la firma comercial "Papeles S.A.", CUIT N.º 30-70754194-2, por la suma total de Pesos Un Millón Quinientos Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco (\$1.519.655,00); los renglones 2, 6/11, 16/23, 30, 32, 34/35 y 37 a la oferta de la firma comercial "Paper & Toys S.R.L.", CUIT N.º 30-70778583-3, por la suma total de Pesos Doscientos Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con Veintisiete Centavos (\$200.479,27) y los renglones 24, 28/29, 33 y 36 a la oferta de la firma comercial Centani Federico Oscar, CUIT N.º 23-26805595-9, por la suma total de Pesos Ochenta y Un Mil Trescientos Ochenta (\$81.380,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el gasto emergente por la suma total de Pesos Un Millón Ochocientos Un Mil Quinientos Catorce con Veintisiete Centavos (\$1.801.514,27).-

ARTÍCULO 4º.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partidas	Descripción	Importes
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.3.1.0000.1.21.3.4.	Papel de escritorio y cartón	\$915.900,00

Crg. EUGENIA VILLEGAS
a/c Sec. Económico - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES



IUPA SEC. _____
**ECONÓMICO
FINANCIERA**

A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.3.4.0000.1.21.3.4	Productos de papel y cartón	\$94.750,00
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$790.864,27
		\$1.801.514,27

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR al Sector Compras y Contrataciones emitir las Ordenes de Compras correspondientes.-

ARTÍCULO 6°.- ORDENAR al Área Contable y Tesorería la emisión de las Ordenes de Pago a nombre de las firmas comerciales "Papeles S.A.", CUIT N.º 30-70754194-2, por la suma total de Pesos Un Millón Quinientos Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco (\$1.519.655,00); "Paper & Toys S.R.L.", CUIT N.º 30-70778583-3, por la suma total de Pesos Doscientos Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con Veintisiete Centavos (\$200.479,27) y Centani Federico Oscar, CUIT N.º 23-26805595-9, por la suma total de Pesos Ochenta y Un Mil Trescientos Ochenta (\$81.380,00), previa presentación de las facturas correspondientes, y proceder a su pago.-

ARTÍCULO 7°.- ORDENAR al Área Contable y Presupuesto a realizar las desafectaciones presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 8°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-.**


Crd. LUCÍA VILLEGAS
C/ Área Contable y Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
ATAUQUINO DE LAS ARTES